

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 16 de marzo de 2021

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva presentada por COORECARCO EN LIQUIDACION, quien actúa mediante apoderado, contra IBETH MARIA BLANCO RODRIGUEZ y VANESSA PATRICIA BERDUGO INSIGNARES, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00227-00 en la cual está pendiente por resolver memorial que milita a folio 23 del expediente. Sírvase a proveer.

La Secretaria,

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 28 de junio de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial se observa que efectivamente a folio 175 del expediente obra solicitud de la apoderada de la parte actora solicitando se profiera auto que libre mandamiento de pago y decretar medidas cautelares.

Revisado el expediente se observa que esta solicitud ya fue resuelta tal y como se evidencia a folio 19 del plenario, por lo que el Juzgado exhorta al apoderado de la parte actora a revisar los estados y el expediente, a efectos de que no formule peticiones ya resultas con el consecuente desgaste del aparato Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
WENDY JHOANA MANOTAS MORENO  
Jueza.

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>53</u> Hoy <u>29/06/21</u>
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria 